



RESOLUCION No. 027-AD-87

Lima, 16 de ENERO de 19 87

Visto el Recurso Impugnatorio de Reconsideración formulado por el trabajador Edgardo Cajas Caballero, Técnico Administrativo III, Grado I-1 del Archivo - Central del IPD, contra la Resolución N°. 0633-AD-86 de 19.11.86;

CONSIDERANDO:

Que, el trabajador Edgardo Cajas Caballero ha presentado Recurso de Reconsideración contra la Resolución N°. 0633-AD-86, mediante la cual se le aplica la sanción recomendada por la Comisión de Procesos Administrativos, mediante Informe N°. 002-CPA-86;

Que, el indicado trabajador no ha acompañado prueba instrumental que sirva de sustento legal para variar su situación en relación con la sanción impuesta en la Resolución impugnada de acuerdo a lo establecido en el Art.101 del D.S. 006-SC de 11.11.67 -Reglamento General de Normas y Procedimientos- Administrativos;

Que, el señor Edgardo Cajas Caballero dentro del proceso administrativo que se le ha seguido ha aceptado el cargo que le formuló la Inspectoría del IPD - mediante Hoja Informativa N°. 011-INSP/86 de 5.5.86, siendo necesario declarar improcedente el Recurso Impugnatorio en referencia;

De conformidad con lo establecido en el Art. 101° del D.S. 006-SC -Reglamento General de Normas y Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARESE IMPROCEDENTE el Recurso Impugnativo de Reconsideración interpuesto por don Edgardo Cajas Caballero, Técnico Administrativo III, Grado I-1 del Archivo Central del IPD, contra la Resolución N°.0663-AD-86 de 19.11.86 por no haber estado sustentado en nueva prueba instrumental.

ARTICULO SEGUNDO: CUMPLASE la sanción impuesta mediante Resolución Jefatural N°. 0633-AD-86, a partir de la fecha de la presente Resolución administrativa.

Regístrese y comuníquese

OAJ/87
TVM/em



JAIME ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
p' El Jefe del IPD



Res. 027-AD-87
16/Ene/87

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

JEFATURA
14 ENE. 1987
RECIBIDO

ASUNTO: Recurso Impugnatorio de la Resolución 0633-AD-86 presentado por don Edgardo Cajas Caballero.

INFORME N°. 006 - OAJ -87

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- La Comisión de Procesos Administrativos mediante Informe 002-CPA-86 recomendó la sanción que debía imponerse al señor Edgardo Cajas Caballero, Técnico Administrativo III, Grado I-1 del Archivo Central del IPD, al término del proceso respectivo por haber cometido falta grave disciplinaria en el ejercicio de sus funciones. La Alta Dirección del IPD en mérito a la referida recomendación expidió la Resolución N°. 0633-AD-86 sancionando al indicado trabajador con cese temporal de 3 meses sin goce de remuneraciones a partir del 1.12.86, así como dispuso que la indicada Resolución sea anexada al Legajo Personal del señor Edgardo Cajas.

El señor Edgardo Cajas con fecha 25.11.86 formuló Recurso Impugnativo de Reconsideración contra la ya referida Resolución administrativa, dentro del plazo previsto en el Art. 101° del D.S. 006-SC de 11.11.67. Es necesario hacer presente que de acuerdo al ya referido numeral del mencionado dispositivo legal, el Recurso Impugnativo de Reconsideración debe estar sustentado en nueva prueba instrumental que haga variar la situación legal del trabajador en relación a la Resolución administrativa impugnada, pero en este caso el trabajador recurrente no presentó la indicada prueba instrumental. Por otra parte es necesario hacer presente que tanto en el proceso investigatorio que corrió a cargo de la Inspectoría y que culminó con la Hoja Informativa que recomendó apertura de proceso administrativo; como dentro del proceso administrativo a cargo de la Comisión correspondiente el trabajador en referencia aceptó el cargo que se le imputaba reconociendo que efectivamente había fabricado un memorándum con número de la Oficina de Trámite Documentario y había falsificado la firma de la Jefe de esa Oficina, Srta. Gloria Chong Trinidad.

- 2.- Esta OAJ opina declarar improcedente el Recurso Impugnativo de Reconsideración formulado por don Edgardo Cajas Caballero, Técnico Administrativo III, Grado I-1 del Archivo Central del IPD contra la Resolución Jefatural N°. 0633-AD-86, por la cual se le sanciona con Cese Temporal por tres meses sin goce de haber por la comisión comprobada de falta grave disciplinaria en el ejercicio de sus funciones, por no haber acompañado nueva prueba instrumental sustentatoria que haga variar la situación legal del trabajador petionario en relación con el hecho que ha sido materia del proceso administrativo, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 101° del D.S. 006-SC -Reglamento General de Normas y Procedimientos Administrativos. Asimismo se recomienda que se dé cumplimiento

..//



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

./

a la sanción impuesta por la Resolución administrativa, materia de impugnación. Se adjunta proyecto de Resolución administrativa desestimatoria preparada por esta Jefatura.

Lima, 14 de enero de 1987

Atentamente,

OAJ/87
TVM/emdevm



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

14.1.87

DR. MORENO : INFORME

13 ENE-86

Acvta 12.30.

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
A: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO: Proceso Edgardo Cajás.
REFERENCIA:

En relación con el Memorandum N° 001-CPA-87 sobre Proceso Administrativo al Trabajador EDGARDO CAJAS CABALLERO, de la Oficina de Trámite Documentario, agradeceré a usted se sirva emitir el dictamen legal correspondiente al Recurso de Reconsideración o Apelación presentado por el citado servidor. A continuación, se servirá pasarlo todo a la Comisión de Procesos Administrativos a fin de que evacúen el informe que le corresponde conforme a las disposiciones vigentes.

Atentamente,



FRANCISCO ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

JEF/JAM
EMV/lp
ADJ : Exp. 7724



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



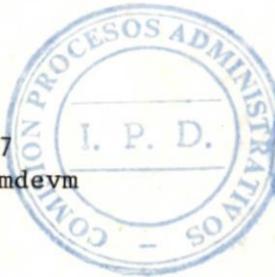
MEMORANDUM N°. 001-CPA-87

AL : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
DEL : PRESIDENTE DE LA COMISION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
ASUNTO : Sanción interpuesta al trabajador Edgardo Cajas Caballero por falta grave disciplinaria en el ejercicio - de sus funciones
REF : Informe N°. 002-CPA-86 de la Comisión de Procesos Administrativos y Resolución N°. 0633-AD-86 de 19.11.86
FECHA : 08 de Enero de 1987

Es grato dirigirme a usted en relación con el asunto indicado para comunicarle que la Comisión de Procesos Administrativos en su sesión realizada el día de hoy, jueves 08 de diciembre 1987, acordó dirigirse al señor Director Ejecutivo, a efectos de solicitarle que disponga a quien corresponda - se le informe sobre el estado en que se encuentra el expediente referido - al proceso administrativo seguido contra el señor Edgardo Cajas Caballero por falta grave disciplinaria y que fuera culminado por esta Comisión con el Informe respectivo y sancionado en base a dicha recomendación mediante Resolución Jefatural N°. 0633-AD-86 de 19.11.86, Resolución ésta que posteriormente fue impugnada con un recurso de reconsideración formulado por el referido trabajador, y que hasta la fecha no ha sido resuelto, estando ya vencido los plazos de Ley.

Atentamente,

CPA/87
TVM/emdevm



Georgo Villavicencio Muriello
TEGEOG VILLAVICENCIO MURIELLO
PRESIDENTE
COMISION PROCESOS ADMINISTRATIVOS

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

— IN RED —

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE :

CAJAS CABALLERO EDGARDO

NUMERO

7724

SOLICITUD DE 21.11.86

REF:

Fecha de INGRESO:

25-11-86

ASUNTO: Presenta Recurso de Recon-
sideración a la Res. N°
0633-AD-86 de 19.11.86.

Hora:

9:50

Numero de Folios:

(00) 000

Registrado por:

Castro

Pase a:

ANTECEDENTES INFORMAR
 ARCHIVO PREP. RESPUESTA
 CONOCIMIENTO TOMAR ACCION
 AUTORIZACION TRAMITAR

No. 7724

No. de folio

Remitido por:

Recibido por:

Fecha

Hora

Observaciones:

5

Pase a:

ANTECEDENTES INFORMAR
 ARCHIVO PREP. RESPUESTA
 CONOCIMIENTO TOMAR ACCION
 AUTORIZACION TRAMITAR

No. 7724

No. de folio

Remitido por:

Recibido por:

Fecha

Hora

Observaciones:

4

Pase a:

ANTECEDENTES INFORMAR
 ARCHIVO PREP. RESPUESTA
 CONOCIMIENTO TOMAR ACCION
 AUTORIZACION TRAMITAR

No. 7724

No. de folio

Remitido por:

Recibido por:

Fecha

Hora

Observaciones:

3

Pase a:

Dr. V. Clavero

ANTECEDENTES INFORMAR
 ARCHIVO PREP. RESPUESTA
 CONOCIMIENTO TOMAR ACCION
 AUTORIZACION TRAMITAR

No. 7724

No. de folio

Remitido por:

Dr. ~~Manuel~~ JEF

Recibido por:

Fecha

24/12/80

Hora

Presenta informe
con antecedentes.

2

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — INRED — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: CAJAS CABALLERO EDGARDO	NUMERO REF:
Fecha de INGRESO: 25-11-86		ASUNTO: Presenta Recurso de Reconsideración a la Res. N° 0633-AD-86 de 19.11.86.	
Hora: 9:50			
Numero de Folios: (22)			
Registrado por:			
Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:			5

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:			4

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:			3

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:		<input checked="" type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha 24/12/80 Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:			2

EDGARDO CAJAS CABALLERO

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha 25.11.86 Hora		<input checked="" type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:			1

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

JEFE DEL IPD

DE: DIRECTOR EJECUTIVO

A: RESOLUCION 633-AD-86

Asunto:

Referencia:

Señor Director Ejecutivo :

Mediante Expediente 7724 de 21 de Nov. 1986, don EDGARDO CAJAS CABALLERO ha presentado Recurso de Reconsideración de la Resolución N° 633-86-AD de 19/11/86. Por consiguiente, se servirá usted tener presente que la sanción a que la indicada Resolución se refiere queda en suspenso hasta la Resolución que recaiga en la mencionada Reconsideración.

Atentamente,

VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

JEV/VCM
EMV/lp

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JEFATURA
25 NOV. 1986
RECIBIDO

SEÑOR PRESIDENTE DEL INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE:

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo
- 7724
25 NOV. 1986
Hora 9:30 Firma *[Signature]*
RECIBIDO

Dr. Don VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO.-

EDGARDO CAJAS CABALLERO, identificado con Libreta Electoral N° 06144333, con domicilio real en la Av Pérez Tudela - N° 2336 MIRONES BAJO - LIMA y señalando como domicilio legal, para los efectos de la presente, en el Jr. Lampa N° 879 Of. 507 Edificio "Canevaro" LIMA, a su Despacho, muy atentamente, dice:

Que debidamente amparado en el Art. - 101° del Decreto Supremo N° 006-SC. del 11.NOV.1967 Reglamento General de Procedimientos Administrativos, interpongo en extraordinario RECURSO DE RECONSIDERACION contra la Resolución N° 0633-AD-86 de fecha 19.NOV.1986, notificada en el día de la fecha, la misma que me suspende del Servicio activo por el término de tres (03) meses, la que considero sumamente exagerada.

Que la reconsideración planteada, es ta debidamente fundamentada, en los alcances del Art.26° - Inciso b) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, promulgada por el Decreto Legislativo N° 276 de fecha 06.-MAR.1984 y demás disposiciones legales que me favorezcan.

POR TANTO:

A ud., Señor Presidente, pido, acceder a mí petición.

Lima, 21 de Noviembre de 1986.

[Signature]
Roberto P. Ramos Hernández
ABOGADO
Reg. Col. Abog. 1471

[Signature]
EDGARDO CAJAS CABALLERO

URGENTE
D. Alvarado